

# Ética y transparencia en la administración pública

---

Uno de los valores de un líder es su capacidad para analizar los problemas dentro de un comportamiento ético y moral en la administración pública, con la paz territorial y el buen gobierno, transparencia e información.

## **La ética y transparencia como requisito previo para un liderazgo político organizacional institucional**

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así las define el artículo 1o. de la Constitución Política de 1991 a nuestro país.

De esa descripción del Estado colombiano surgen unos principios que serán desarrollados a lo largo de la Carta Política. Los objetivos y valores que el constituyente de 1991 consagró se alcanzan a través de hechos concretos, para cuya realización es preciso contar con los recursos necesarios que deben ser administrados con total rectitud, eficiencia y eficacia.

En el mundo contemporáneo los Estados intervienen en la vida social para estimular la producción en los períodos de crisis, y para facilitarla en los de auge económico, para proteger a los menos

favorecidos económica y socialmente, para lograr una mejor distribución de la renta nacional.

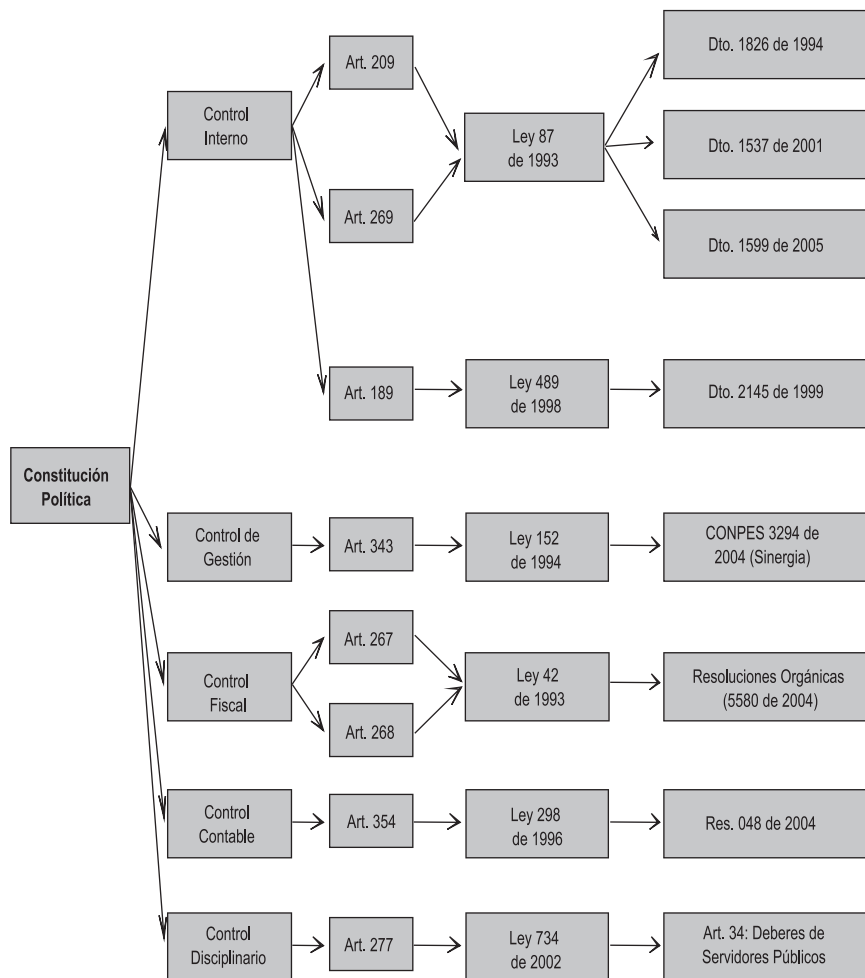


Gráfico 1

Marco conceptual del control fiscal en Colombia

Fuente: Elaboración de los investigadores del Grupo GIDMEC-USB-Barranquilla

Los Estados deben calcular sus gastos, inversiones, fijar los planes de desarrollo, preparar el presupuesto y ejecutarlo debidamente. El control tiene finalidad política, se debe comprobar la debida

aplicación de la decisión de los congresos en materia presupuestaria y finalidad financiera para evitar despilfarros o malversación de los recursos.

La decisión sobre el modelo de control fiscal debe tomar en consideración la estructura misma del Estado. Si Colombia es un Estado unitario y descentralizado, esa condición se debe reflejar en el proceso de control fiscal; si se estableció la colaboración armónica entre las ramas del poder es importante determinar en qué medida estas contribuyen al control de la gestión fiscal; si la Constitución dispuso la mayor participación de los ciudadanos, es preciso revisar los mecanismos a su alcance para colaborar en la vigilancia de la gestión pública.

Estas consideraciones estuvieron presentes en los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente que redactó y aprobó la Constitución de 1991. Hoy el tema vuelve a estar en el orden del día, ante la posibilidad de que en el corto término se verifiquen reformas constitucionales al modelo de control fiscal elegido en esa época.

Para justificar nuestras recomendaciones es conveniente hacer previamente algunos diagnósticos de la manera como ha venido operando el sistema de control y sus resultados desde que se adoptó la Constitución, para lo cual es importante el análisis que se encuentra disponible en los informes anuales del Contralor General de la República y del Auditor General de la República.

Es básico conocer los modelos de control fiscal puestos en marcha, los problemas que se han generado y las soluciones parciales adoptadas en los últimos años en los cuales se integran los diferentes elementos que hoy aparecen dispersos, para darle consistencia al control y garantizar los procesos de transparencia.

## Nuevo liderazgo político para una nueva arquitectura institucional

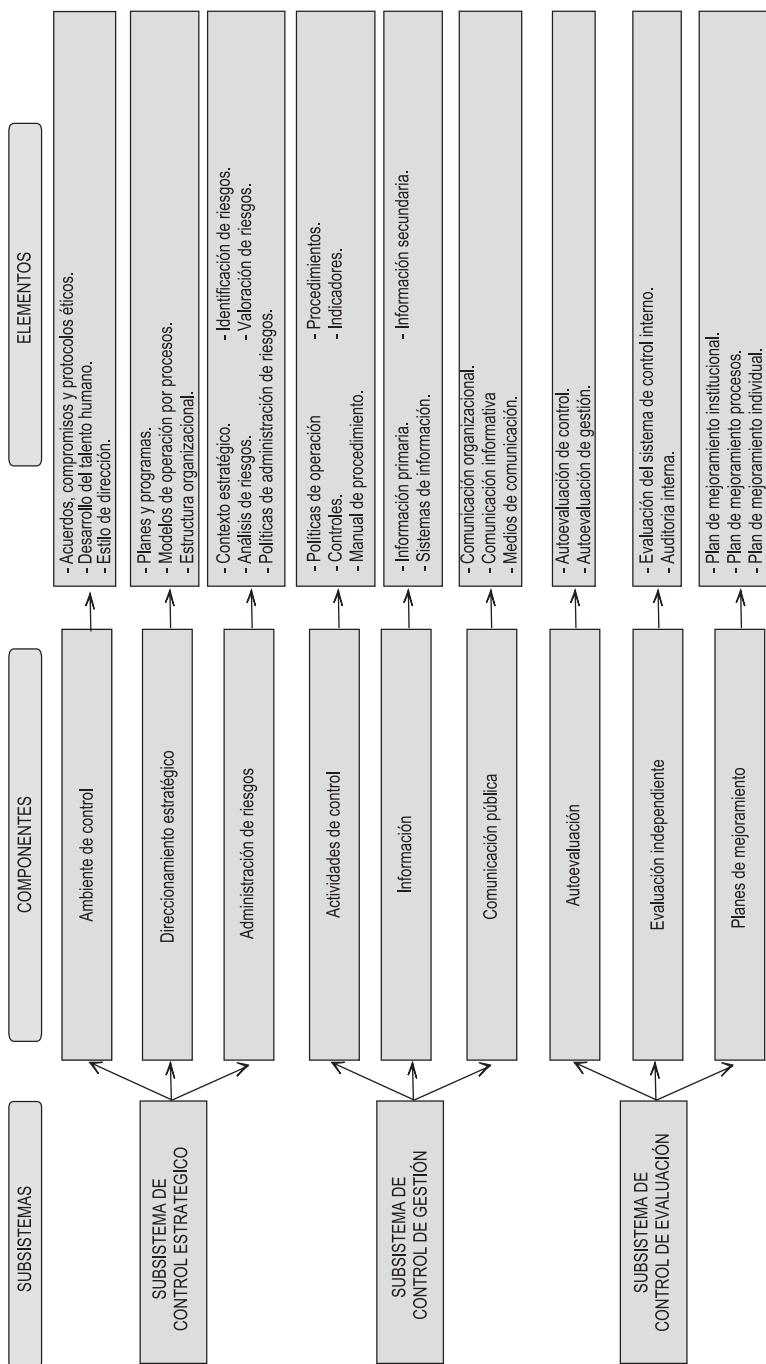


Gráfico 2

Sistema de control interno en Colombia

Fuente: Elaboración de los investigadores del Grupo GIDMEC-USB-Barranquilla

Después de la puesta en marcha del modelo establecido en 1991 se han detectado deficiencias, más de la cultura política de nuestro país que del modelo mismo, las cuales pusieron en entredicho los trabajos del Constituyente. De una parte, el fantasma del clientelismo no desapareció con la nueva estructura; de otra, la descentralización y autonomía de los entes territoriales se han ido desdibujando poco a poco; en tercer lugar, algunas de las funciones que se encomendaron a las contralorías se superpusieron de tal manera con las de otras entidades que generaron demoras innecesarias y dificultades para realizar controles técnico-legales eficaces, finalmente, el control interno en las entidades públicas no ha cumplido cabalmente con su objetivo.

Para nadie es un secreto que la Contraloría General de la República se ha visto muy desprestigiada por las sindicaciones de servir de centro de refugio a determinados grupos políticos. Son conocidas las investigaciones en contra de algunos excontralores por el presunto tráfico de influencias en la contratación de personal de la Institución, con lo cual se le resta toda independencia a tan delicada función.

Los críticos señalan que el origen de este mal radica en que el Congreso es el que elige al Contralor General de la República, las Asambleas a los contralores departamentales y los Concejos a los contralores de los municipios. Sin embargo, un estudio comparado demuestra que en un importante número de países es el Parlamento el que designa al contralor o quien haga sus veces.

En nuestra opinión, la debilidad del sistema de designación no radica en que el nombramiento lo haga el Legislativo, sino que se debe a las costumbres políticas malsanas en las que se buscan prebendas para obtener provechos posteriores. El problema, si se

quiere, no es que el Congreso haga la elección, es que el Congreso no debería buscar posteriores beneficios, sino comprender la importancia de la labor de controlar el gasto fiscal para el buen funcionamiento del Estado Social de Derecho.

Un remedio a esta situación podría vislumbrarse en el tiempo del ejercicio del cargo. El período del contralor es de cuatro años, un tiempo relativamente corto que no le permite desligarse suficientemente de posibles vínculos clientelistas con el Congreso. En muchos países los contralores ejercen su cargo por períodos bastante amplios; en otros, por un término indefinido y solamente pueden ser removidos del cargo cuando se compruebe que han desarrollado su función con negligencia o dolo. La ampliación del período del contralor podría impedir injerencias indebidas en la actividad de las contralorías. Igualmente debería establecerse que su período no coincida con el del Gobierno, como ocurre hoy.

Para darle cumplimiento al espíritu de la Constitución de ofrecer seguridad y transparencia en el manejo de los recursos del Estado, las diferentes piezas que integran el control, como una función eminentemente técnica, deben encajar como un todo. Con fundamento en esta premisa la Constituyente decidió eliminar el control previo que antes ejercía la Contraloría sobre las transacciones de las entidades. Se suponía que existiendo el control interno y el ejercicio de la función por parte de los funcionarios hacia sus dependencias no era necesario continuar con el examen previo.

Por lo tanto, las auditorías desarrolladas por las contralorías están basadas en conceptos técnicos como el de las pruebas selectivas a *posteriori*, realizadas empleando técnicas estadísticas de muestreo; el sistema de indicadores de riesgo institucional que facilita la

construcción de mapas de riesgo para establecer prioridades en las auditorías y la profundidad que requieren en cada caso en particular, y las auditorías con enfoque integral, que conllevan la responsabilidad de dar cuenta, contrapuesto al concepto obsoleto y mecánico de rendición de cuentas.

Finalmente, la descoordinación del sistema de control fiscal facilita la permanencia de la corrupción en el sector público, en general el desgüeño administrativo. Investigadores en diferentes estudios, han encontrado que una de las causas principales en la reproducción de los eventos de corrupción es la facilidad con la que pueden ocurrir y repetirse hechos parecidos en diferentes entidades del Estado, en cualquiera de sus niveles, por la carencia de un control oportuno, de cobertura general, y sistémico, haciendo casi imposible que se obtenga éxito de las campañas y acciones tendientes a la moralización.

Los problemas se originan en la politización, la burocratización y el despilfarro de recursos, en especial en los departamentos y municipios, porque las asambleas y concejos han clientelizado la elección de los contralores. Por lo general estos no responden a la calidad que la Constitución les da, de ser funcionarios eminentemente técnicos. No existe en estas contralorías, por lo general, un verdadero sentido de las técnicas o de tecnologías modernas para lograr un eficaz control de la gestión fiscal de los funcionarios.

Ética y Ética pública. La palabra ética proviene del griego *ethos*, que significa costumbre, hábito. En latín, la palabra costumbre se designa con el término *mos*, *morís*, que también se traduce como moral; con base en estas etimologías, es común llamar moral a la ética. El carácter moral expresa el modo de ser del hombre por medio del cual este conoce, juzga y actúa justa o injustamente.

## Nuevo liderazgo político para una nueva arquitectura institucional

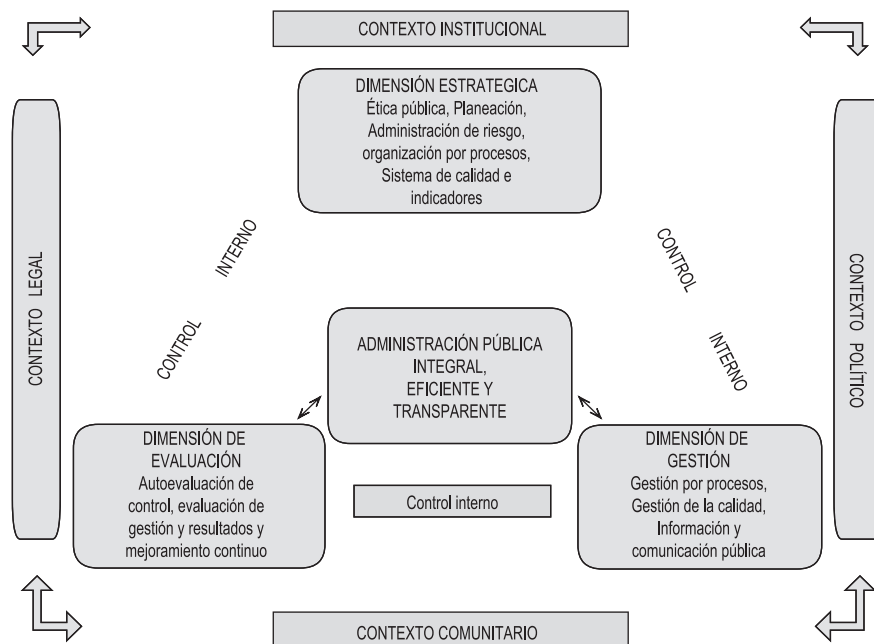


Gráfico 3

*Contexto del control interno garante del proceso de transparencia*  
Fuente: Elaboración de los investigadores del Grupo GIDMEC-USB-Barranquilla

La costumbre acompaña a la condición humana y va forjando la conducta. Moral y ética hacen referencia por tanto al modo de ser de las personas. La costumbre o ethos, es decir, la ética, proyecta al ser humano hacia una finalidad, lo hace autodeterminarse, dándole a su vida sentido y calidad. Por lo tanto, las normas a las que hace referencia la ética apuntan a su valor fundamental: lo bueno y lo justo. Según Cortina (1997), la ética como filosofía moral lleva a cabo tres tareas esenciales: dilucidar en qué consiste lo moral, intentar fundamentar lo moral, intentar una aplicación de los principios fundamentados a los diferentes ámbitos de la vida social.

La ética lleva consigo elementos que los ciudadanos comparten, sea cual sea su creencia religiosa, su relación familiar, su profesión,

su oficio; elementos comunes que ayudan a la sociedad a vivir en armonía conforme a los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad a fin de hacer más satisfactoria la convivencia humana. Cuando la ética se aplica y se pone en práctica en el servicio público se denomina *Ética Pública*, también llamada *ética para la política y la administración pública*. Según Bautista (2009), señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña tal función. Esta disciplina ofrece al servidor público un conocimiento que lo lleva a actuar de una determinada manera en cada situación, ofreciendo auxilio con respecto a la elección de las diversas condiciones que son convenientes o no para la colectividad. Establece los criterios que debe tener en cuenta todo servidor público para llevar a cabo sus funciones con el fin de lograr un bien para la comunidad.

Es preciso tener presente lo planteado por Naessens (2010): la ética pública es la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos. Desde este punto se visualiza la importancia de la ética designada a la función pública mostrándola como eje principal de servicio sabiendo que las actividades que ejecutan los servidores públicos están directamente encaminadas a la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Analizando profundamente este concepto de ética pública, se podría inferir que el perfil de un funcionario público debe estar sustentado en principios morales arraigados como prendas de garantía en los ciudadanos, seres humanos que en su esencia nacieron para servir con un comportamiento transparente que llenen las expectativas y solucionen las necesidades que demanda la comunidad.

La ética pública puede comprenderse como un hacer colectivo, un proceso en el que colectividad e individuos generan pautas de

conducta que posibilitan un mejor desarrollo de la convivencia, de la autonomía y de la libertad del hombre. Los gobiernos que quieran ser considerados como justos deben tener individuos íntegros, y es justamente aquí donde entra la ética, al tener en sus manos la selección y formación de servidores públicos que actúen con responsabilidad y eficiencia.

La ética en la administración pública pone en juego todo un conjunto de valores para ofrecer servicios de calidad a la comunidad. La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los funcionarios públicos están orientadas al bien común.

La ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por tanto, es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos de acuerdo con lo planteado por Bautista D. (2009).

La ética pública es por tanto un instrumento fundamental para evitar la corrupción al elegir a los representantes más idóneos para gobernar. Los cargos públicos deben ser ocupados por las personas más capaces, por aquellas que son leales a la Constitución Política y que tengan un gran sentido de justicia. Lamentablemente, existe un marcado interés por ocupar un cargo público sin tener la debida preparación, sin contar con la formación necesaria.

La conducta de aquellos que quieren sobresalir sin asumir la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la función pública afecta a sus resultados. La ética permite establecer la justicia o injusticia de las acciones humanas, elevando así la cultura política de un pueblo o Estado. Cuando un servidor público adopta estos elementos como principios de vida se ubica más allá del poder y no se deja llevar por los apasionamientos, realizando buenas obras para su comunidad.

En la actualidad, existe una crisis de valores que se refleja en el comportamiento de gobernantes, funcionarios, legisladores y jueces, entre otros, y que pone de manifiesto la necesidad de promover la ética pública como modo de detener dichos comportamientos que afectan directamente el buen funcionamiento de la administración. Es conveniente recuperar valores y principios éticos con el fin de superar los conflictos y dilemas a los que servidores públicos de toda índole se enfrentan a diario. Lo importante es no solo fomentar sino también fortalecer los principios éticos en la mente de quienes ocupan cargos públicos con la intención de que sus actos se rijan por la rectitud y el buen juicio. Hay que vencer la crisis moral existente y propiciar el surgimiento de las virtudes en las personas, en especial en quienes están al frente de las funciones públicas.

Se debe educar en la honradez y en la probidad a todos los ciudadanos y, en especial, a los que operan en el ámbito público, a fin de lograr mayor eficiencia en las operaciones de la función pública. Así se podrá obtener la reivindicación de la imagen de los gobernantes, los funcionarios, los legisladores, los jueces, y de todos aquellos que forman parte del ámbito de acción del servicio público. Al mismo tiempo se devolverá la confianza a los ciudadanos, de tal modo que estos puedan sentirse seguros de las instituciones.

En la construcción de una cultura ética se hace necesario un discurso sobre la responsabilidad profesional, instando a políticos y funcionarios a reflexionar sobre sus acciones, resolver los dilemas éticos que surjan a su paso y autoimponerse lineamientos coherentes con los derechos fundamentales y los principios constitucionales. Cuando se ingresa en la administración pública se realizan actividades de servicio a los ciudadanos. Si la prestación de servicios no es adecuada, las instituciones públicas se desacreditan.

La ética pública aglutina un conjunto de valores como la honradez, la laboriosidad, la eficacia, la transparencia, la atención y el servicio al ciudadano, la imparcialidad, la objetividad que hacen del trabajo en el sector público una inmensa tarea de la cual la sociedad espera frutos de calidad. Según Cortina (1997), existen diversos problemas morales a los que tienen que enfrentarse los funcionarios públicos en su quehacer cotidiano tales como: la dificultad de tener que atender al mismo tiempo los requerimientos del gobierno y de los ciudadanos; distinguir entre lo discrecional y lo arbitrario; la tentación de utilizar el cargo en función de los beneficios propios; la asimetría entre la administración y el ciudadano; el exceso de burocratización y la falta de transparencia, entre otros.

De ahí la necesidad de crear un clima donde haya una mayor conciencia de los asuntos éticos prestando atención continuada al fomento de un comportamiento humano justo, ya que la ética pública es una actividad continua, no un estado ideal que hay que alcanzar. Como se ha mencionado, la ética pública está estrechamente vinculada al ciudadano porque es él quien la adopta y la pone en práctica. Es muy grande su importancia para una correcta implantación de los principios éticos, por lo que es necesario detenerse en su figura para explayarse en sus capacidades y destrezas.

Llamamos ética de la proximidad, a una reflexión fundada en la experiencia que se tiene del otro, y no simplemente como otro ser humano, sino como prójimo; esto es: experiencia de seres humanos espacial y temporalmente próximos; expuestos, por lo tanto, a los efectos de iniciativas, de preferencias e intereses, y de libertad.

Una propuesta ética no tiene que ver solo con decisiones que habría que tomar a fin de asumir determinados “valores” para convertirnos en tales o cuales sujetos éticos. Eso sería una mera preceptiva. Una propuesta ética tiene que ver, ante todo, con lo que somos y con lo que, a partir de esa constatación fundamental, podemos esperar de nosotros. En tal sentido este trabajo preliminar. Lo que intento esquematizar ahora es una ética de la proximidad, tema que ofrecerá serias y odiosas dificultades desde la partida; se podría agregar, justamente a causa de esa proximidad.

¿Por qué ética de la proximidad?, es la primera pregunta que habría que hacerse. Se ha insistido y pienso que, con razón, que todo saber teórico versa sobre, y aspira a establecer estructuras y leyes generales (no locales ni próximas). En el lenguaje aristotélico, que todo saber riguroso es saber de lo universal. Ahora, para la ética, sería más grave que para ninguna otra ciencia, fallar en esta exigencia de la universalización de sus preceptos (“No hagas a otro lo que no desees que te hagan a ti”). Y así pareciera que mientras más universalmente puede exigir o aplicar un valor ético o una norma, tanta más garantía dará de su rigor y cientificidad. Sin embargo, tal universalización solo será posible cuando la ética llegue a saber qué rasgos, qué características ideales cabe reconocer y exigir en cada ser humano. Es condición ineludible saber quiénes somos para llegar a saber lo que somos.

Alcanzar la plena humanidad parece ser el ideal, el punto asintótico al que debieran tender los individuos reales, existentes; así como la circunferencia geométrica representa el objeto ideal (en el fondo, no existente) al que tiende cualquier figura hecha en el papel. Sin embargo, parece igualmente cierto que los hombres pertenecemos a una humanidad viviente, a una humanidad que no es en absoluto un ideal al que se tiende, pero tampoco la mera suma de los habitantes actuales del planeta tierra. Ni un mero nombre ni una mera cantidad.

El hecho es que no decimos “pertenecer” a ella simplemente por encontrarnos siendo semejantes. Por el contrario, puede afirmarse que somos semejantes por provenir cada uno de nosotros de esta humanidad histórica que respalda nuestro ser.

Todo esto es un misterio: el individuo adviene a la existencia, al mundo común, a causa de una infinidad de iniciativas, decisiones, caprichos, encuentros y desencuentros que vienen ocurriendo en la vida de la humanidad (nuestros padres, nuestros abuelos, etc.). Y somos a tal punto azarosos que habría sido suficiente que, por ejemplo, un lejano antepasado no hubiese asistido a una cita amorosa para que uno de nosotros no estuviera presente hoy en este encuentro. Su posibilidad de ser habría fenecido muchísimos siglos antes de llegar a la realidad.

Esta observación elemental echa por tierra, al menos por lo que respecta a nuestra humanidad, la idea de que lo universal sea un simple concepto o, como piensan a veces los analistas lógicos, una clase o conjunto de elementos individuales que, por tener alguna característica semejante, son puestos convencionalmente allí bajo un mismo rótulo. Echa por tierra también la pretensión de autonomía

y autosuficiencia del individuo (por ejemplo, la pretensión renacentista de que cada cual es hijo de sus obras).

Modificando un tanto una conocida expresión de Heidegger, digamos que, después de venir sobreviviendo subterráneamente de posibilidad en posibilidad, llegamos aquí al mundo de los otros, arrojados por los otros. Y este es el punto clave: que al mundo hemos sido arrojados por los otros. Y cada vez que el mundo se vuelve inhóspito, los más jóvenes empiezan oscuramente a cobrar esa deuda.

La expresión "mundo" será empleada frecuentemente en este texto. Pero, esto ya lo sabemos, no significa aquí la amplitud indiferenciada del universo, ni siquiera del planeta; "cosmos" es el lugar diferenciado donde una minúscula partícula de la humanidad (un individuo) es recogido o acogido por otros en alguna parte del planeta, después de su larguísima odisea por el universo de la posibilidad. Desde ese instante su modo de ser en el mundo al cual ha sido arrojado se llama "habitar" junto a otros en un espacio común. Ahora bien, tampoco en el habitar se está simplemente con otros: la esencia del vivir humano es ser ante otros, estar expuesto ante ellos.

En esto consiste justamente la espacialidad pública, referencia insoslayable del habitar. Porque se habita, en un sentido propio, en un espacio más extenso que el de la habitación, el de la casa o el rancho. La espacialidad privada, punto originario y reiterativo de partida y de recogimiento, punto de apoyo de la identidad de todos los días, supone la espacialidad pública. Dicho de otra manera: el ciclo permanente de recogimiento en lo privado y de exposición en lo público constituye espacio-temporalidad propia del ser humano en cuanto ser en el mundo o habitante de su mundo. A este

movimiento original que constituye la forma básica de humanidad de todo grupo humano, lo hemos llamado "reflexión cotidiana".

Es en esta experiencia ante el prójimo, en conflicto con el prójimo, en continuas divergencias y convergencias con él a propósito de intereses en pugna, que se va decantando la calidad de la convivencia con el reconocimiento y el afianzamiento de valores comunes (consabidos). Ahora bien, es un hecho que los portentosos avances técnicos (superación de las barreras espaciotemporales) están produciendo una suerte de disolución de la mundanidad del mundo; esto es, una profunda alteración del vínculo entre lo privado y lo público, y un consecuente debilitamiento de los lazos con el prójimo, y entonces, con la estructura ontológica del habitar. La pregunta es la siguiente: si la sociedad histórica es la realidad a la cual se remite el individuo en su constitución ontológica, ¿cómo defender, cómo preservar esa realidad?

Uno de los modos más fuertes y determinantes de la convergencia social es la escuela, y todos los espacios de reflexión generacional (el liceo, la universidad). La escuela es la gran institución reflexiva por la que la sociedad se vuelve a sí misma, para reconocerse e ir, en el tiempo, descubriendo, formulando y confirmando sus valores.

Así, la gran tarea de preservación cultural en este siglo consistirá en ofrecer en la escuela y en la educación, en general, un bagaje de contenidos y actividades que permitan al estudiante reconocer, respetar y cultivar un mundo comunitario; sus modos tradicionales de sintonizar con la naturaleza y de pactar con ella, de invocar a sus dioses; que permitan asimilar espiritualmente (comprender) las experiencias pasadas y tejer, a partir de sus propias posibilidades, sus proyectos y esperanzas.

Pero, se dirá, ¿y después de la escuela? En la edad de la que debiera ser de la ciudadanía, ¿cómo preservar el espacio público y la plenitud del habitar? Está ocurriendo en Occidente y con tendencia sostenida, el debilitamiento del Estado. La economía mundializada está socavando los pilares del Estado Nacional; incluso el ideal mismo de Nación-Estado. Ante la ideología triunfante de un Estado mínimo y de un mercado anónimo planetario, los grandes conglomerados culturales han empezado a cultivar la antigua utopía de la ciudad capaz de expresar y dignificar la humanidad del hombre.

Paralelamente, el término "ciudadano" ha empezado, hará cuestión de unos 20 años, a recuperar en todas partes su antigua ligazón a la ciudad (y el término "político" a la idea de *polis*), pues en ella el ciudadano se mueve efectivamente, actúa y recibe los efectos inmediatos, buenos o malos de la iniciativa ajena; pues, en ella aparece el prójimo como el rostro concreto, ético, de la humanidad.

En una palabra, es en la ciudad del siglo XXI donde el ciudadano podrá ejercer plenamente sus derechos democráticos, por lo que es preciso, en la medida de nuestras fuerzas, encauzar la política hacia la fortaleza de la *poli*, verdadero centro de la civilidad; replanificar la ciudad a fin de posibilitar el encuentro diario de los ciudadanos en el espacio público y, al mismo tiempo, garantizar a cada cual un espacio digno e inviolable de recogimiento. En las páginas que siguen, formularemos en forma más precisa, cuáles son los fundamentos, los límites "espaciales" y métodos.

### El valor de la transparencia

La transparencia es uno de los valores éticos que todo servidor público debe aplicar en el ejercicio de su función, de ahí la necesidad de detenernos en su análisis y en su confrontación con otros conceptos tales como el Derecho y el acceso a la información

y la rendición de cuentas con los que la transparencia convive y se interrelaciona diariamente en la labor pública.

La transparencia en el gobierno, además de un valor, es un mecanismo fundamental de exigibilidad pública y de responsabilidad para con la sociedad. Merino (2007) señala que el concepto de transparencia está en formación y que genera más dudas que certezas. Hoy se encuentra en debate no solo el concepto mismo sino también sus alcances y límites dentro del marco legislativo, siendo muy importante elucidar el papel que desempeña dentro de un gobierno democrático. Se trata de una exigencia relativamente nueva, cuyo origen no es precisamente político.

Se ha especulado mucho sobre este tema. Según Guerrero (2008), la palabra "transparencia" se utiliza de tres formas: como cualidad de un objeto, como atributo de un sujeto y como atributo de un grupo o colección de sujetos (por ejemplo, un partido político, un sindicato, una agrupación gremial o un gobierno). Respecto a la primera acepción, este autor afirma que un objeto es transparente cuando deja paso a la luz y permite ver, a través de él, otras cosas que están en su entorno, como por ejemplo, una botella de vidrio.

Este modo de entender la transparencia hace referencia a una cualidad de su apariencia. En relación con la segunda acepción, señala que una persona es transparente cuando actúa de manera franca o abierta, mostrándose tal cual es y sin ocultar nada. Con ello, se está refiriendo a la cualidad moral de un individuo o de un gobierno que busca actuar con claridad, o sea que el adjetivo señala que el comportamiento de un individuo o de una colectividad se adapta a cierto conjunto de reglas y estándares de conducta. La

tercera manera de comprender la transparencia nos sitúa en el entorno de las instituciones políticas públicas.

Por consiguiente, se puede afirmar que la transparencia es un atributo o cualidad que permite tener más información clara y precisa sobre una persona o algo, lo que redundaría en el aumento de nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación.

Esta definición de transparencia parece muy acertada dado que en ella se incluyen tres aspectos: 1. es un atributo o cualidad, es decir, es algo que una persona tiene por el hecho de ser persona; 2. información clara y precisa, lo cual nos indica que la información debe ser comprensible, sin ambigüedades ni claroscuros, para ser debidamente procesada, y 3. capacidad de comprensión, vigilancia y comunicación, que resultan necesarias para la plena realización de la persona.

Con ello se quiere decir que la transparencia facilita el acto comunicativo y una relación más comprensiva entre los seres humanos, al tiempo que permite ejercer vigilancia. Si se concibe la transparencia como una política pública (Guerrero, 2008), se extiende su zona de influencia hacia los organismos gubernamentales en los que se manifestaría como un conjunto de decisiones y acciones del gobierno que tendrían por objeto dar a los ciudadanos (y a los propios funcionarios) información clara, precisa, accesible y abundante sobre diferentes dimensiones del desempeño gubernamental. Aunque no se menciona expresamente nada relativo a la rendición de cuentas, pensamos que de este modo, público y Gobierno salen beneficiados porque al dar a conocer la información se promueve un mecanismo de rendición de cuentas con lo que es posible determinar los errores, prevenirlos o corregirlos.

Se encuentran autores muy pragmáticos al plantear como lo hace Aguilar (2008), quien habla de la transparencia como una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para informar o volver público cierto tipo de información, o bien para abrir a las personas algunos procesos de toma de decisiones, haciendo énfasis en las acciones del Gobierno, tendientes a brindar la información que el ciudadano necesita.

Es interesante confrontar estas definiciones de transparencia y reflexionar de manera clara y concisa desde la perspectiva crítica, ya que las definiciones anteriores sugieren, por un lado, la relación entre la transparencia y la rendición de cuentas, y por otro, se refieren a las acciones a las que deben atenerse las organizaciones. En estas percepciones surge el carácter de obligatoriedad por parte de los servidores públicos, quienes deben actuar con transparencia, es decir, dando a conocer claramente la misión y visión. De ahí que la transparencia sea el eje fundamental de la democracia. Su exigencia en el mundo contemporáneo tiene raíces profundas en el espíritu humano dado que desde tiempos inmemoriales la búsqueda de la verdad aparece como una urgencia del ser humano, solo que en este caso se aplica a los asuntos de interés público. En lo que hace a la transparencia, las acciones del Gobierno deben orientarse a maximizar el uso social de la información y dar sentido a los principios democráticos de rendición de cuentas y publicidad.

En Colombia se ha perdido el concepto de transparencia y los gobernantes de turno que deben estar abiertos a la inspección pública, poder explicar y justificar sus actos, y si incurrir en faltas o ilegalidades, deben sujetarse a las sanciones correspondientes, pues no atienden sus responsabilidades. De este modo, la rendición de cuentas, que debe ser un diálogo crítico entre funcionarios y ciuda-

danos, puente de comunicación permanente entre las autoridades y la sociedad, se constituye en escenario de comité de aplausos con funcionarios internos de la administración. Se pierde de esta forma el verdadero papel ético y transparente que deben cumplir los gestores de la administración pública para el desarrollo.

No hay que perder de vista que en las grandes democracias los gobiernos demuestran sus transparencias con el proceso de rendición de cuentas, explicando o justificando sus acciones a los ciudadanos. En contraste, un gobierno es transparente cuando exhibe u ofrece información sobre su funcionamiento y es sujeto de escrutinio público. Con la rendición de cuentas nos aseguramos de que las autoridades se responsabilicen ante alguien de sus actos. Con la transparencia exigimos a los funcionarios que actúen de acuerdo con la ley y de modo ético.

En la gestión pública la transparencia es uno de los valores específicos de la ética de la función pública contemporánea. La conducta pública tiene que ver directamente con la integridad del servicio estatal, que, a su vez, se hace posible gracias a la aplicación del valor de la transparencia, que en el gobierno es una exigencia fundamental para su buen funcionamiento porque requiere un mejor comportamiento ético, evitando así que se produzcan y salgan a la luz las prácticas corruptas que pudieran existir.

Las administraciones públicas deben procurar el acrecentamiento de los valores éticos del servidor público, fomentando conductas o comportamientos en los funcionarios que se encaminen a realizar su trabajo con la mejor voluntad de servicio, a usar racional y económicamente los recursos del Estado, a buscar la mayor eficiencia y calidad en su trabajo, a mejorar su propia competencia profe-

sional, a practicar la buena fe en su relación con los ciudadanos y a ayudar a crear un buen clima laboral. Es necesario fomentar una educación de la ética pública que promueva los valores del servicio público, la legislación pertinente, normas, códigos y mecanismos de exigibilidad, programas continuos que creen sensibilidad hacia las cuestiones de conducta y técnicas para aplicar juicios de comportamiento, porque un servidor público satisfecho, competente y debidamente formado es más seguro a la hora de resistir la corrupción, la conducta indebida y los arreglos indebidos.